



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE JUNIO DE 2020

No. 368 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la adecuación a la Convocatoria para acceder al Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2020 3

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, los días y horarios que se indican; en los establecimientos mercantiles ubicados dentro de la demarcación territorial, con motivo de la contingencia causada por el virus COVID-19 7

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.-** Licitación Pública Nacional, número LPN-SIBISO-006-2020.- Convocatoria No. 004-2020.- Contratación del servicio de dispersión de apoyos a través de tarjetas electrónicas con chip y banda magnética para la compra de insumos alimentarios de los Comedores Comunitarios 9
- ◆ **Aviso** 11



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA INFANCIA

Lcda. Esthela Damián Peralta, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en mi carácter de Coordinadora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia, con fundamento en los artículos 4º, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 54, 70, 71 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VIII, 12, 14 y 56 de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal; 1, 2, 3 y 12 fracciones I, X y XII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; en cumplimiento a los acuerdos CODIACI-SE/I/02/2020 y CODIACI-SE/I/03/2020, aprobados en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de marzo del presente año, del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ADECUACION A LA CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL FONDO DE APOYO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL 2020.

CONVOCAN

A los prestadores de servicios de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), ubicados dentro del territorio de la Ciudad de México y que formen parte del Padrón Único de los CACI, así como las personas físicas interesadas en acceder al Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2020.

BASES

I.- OBJETIVO

Constituir espacios de menor riesgo en los CACI, para el cuidado y la atención de aproximadamente 26 834 niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses. Para tal fin:

1. Se presentarán proyectos que consideren mantenimiento, adecuación, rehabilitación, infraestructura, equipamiento y actividades de fomento de participación infantil sobre la materia de Protección Civil, que serán sometidos a la evaluación de la Comisión Técnica conforme a lo establecido en los Artículos 18, 19 y 21 de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, su Reglamento y los criterios señalados en el presente instrumento. Conceptos que se pueden incluir dentro del proyecto:

Del mantenimiento, adecuación, rehabilitación e infraestructura:

Adecuación, ampliación o habilitación de áreas destinadas a filtro, servicio médico, trabajo social, psicología, ludoteca y sanitarios. Colocación o sustitución de pisos de loseta, colocación o sustitución de techo de policarbonato, domo en los patios o áreas comunes o malla, pintura para paredes y para herrería.

Del equipamiento:

Puertas, ventanas, equipo para cocina para preparación y almacenamiento de alimentos, sillas, bancas, mesas o pupitres, equipamiento de sanitario, entre otros.

De la capacitación:

Actividades de primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación en situaciones de desastre, avaladas por personal certificado en material de gestión integral de riesgos y protección civil. Estas actividades deben contar con validez oficial, que permita incorporarlas al Programa Interno de Protección Civil de los Centros.

Otros

Material didáctico de calidad, como cilindros y barras de equilibrio, cubos con textura, libros para lectura, juegos de ensamble, láminas didácticas, figuras geométricas, rompecabezas de madera, entre otros.

Material de gestión de riesgos y protección civil, como extintores, detectores de humo, barra de emergencia, película de seguridad anti estallante, entre otros.

Solo podrán solicitar material didáctico los CACI que no reciban material MAEPI del Programa de Formación de Desarrollo Infantil Integral que imparte la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En todos los casos, las capacitaciones deben ser impartidas por Tercero Acreditado con registro vigente ante la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

2.-Se integrará un equipo operativo que colabore en los procesos de presentación, evaluación, seguimiento y conclusión de los proyectos.

II.-ELEGIBILIDAD

Para acceder al Fondo se considerarán los aspectos, criterios y prioridades contenidas en el lineamiento séptimo para la asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2020. Los CACI solicitantes deberán estar inscritos en el Padrón Único de los Centros de Atención y Cuidado Infantil en la Ciudad de México a cargo del DIF Ciudad de México.

III.-CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

De los proyectos autorizados, conforme al Numeral Sexto de los Lineamientos, se dará prioridad a los CACI Comunitarios sobre los CACI Públicos que integran el Padrón Único del CODIACI.

Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de \$23,250,000.00 (Veintitrés millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

La aplicación de los recursos del Fondo se distribuirá en los siguientes conceptos: a) De los proyectos y b) Del equipo operativo.

Para el desarrollo de sus proyectos, se destinarán a los CACI un total de \$21,878,000.00 (Veintiún millones ochocientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Se podrá destinar un monto mínimo de \$27,967.24 (Veintisiete mil novecientos sesenta y siete pesos 24/100 M.N.) para los Centros de Atención y Cuidado infantil, que se entregará en una ministración por proyecto debidamente aprobado previamente por el CODIACI, y que deberá ejercerse con los criterios y conforme a las fechas establecidas en el Convenio que para tales efectos se suscriba y no podrá rebasar del ejercicio fiscal correspondiente.

La asignación del recurso se empleará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Monto BASE por Centro} + (\text{matrícula por escuela} * \text{Monto BASE por niña o niño})$$

Donde:

Monto BASE por Centro= \$26,232.61 (Veintiséis mil doscientos treinta y dos pesos 61/100 M.N.)
Monto BASE por niña o niño= \$433.66 (Cuatrocientos treinta y tres pesos 66/100 M.N.)

El recurso asignado al equipo operativo se distribuirá de la siguiente manera:

Para 7 personas Coordinadoras Generales se designa un apoyo total de \$539,000.00 (Quinientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), que se suministrará de manera mensual en el periodo de junio a diciembre del presente año, en ministraciones de \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno.

Para 14 Facilitadores se designa un apoyo total de \$833,000.00 (Ochocientos treinta y tres mil pesos 00/00M.N.) que se suministrará de manera mensual en el periodo de junio a diciembre del presente año, en ministraciones de \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno.

REQUISITOS PARA LOS CACI Y EQUIPO OPERATIVO

IV.-DOCUMENTACIÓN

Los requisitos para el acceso al Fondo serán los considerados en el **Décimo Séptimo y Décimo Octavo** de los Lineamientos y conforme a la clasificación de públicos y comunitarios, sin perjuicio de los que determine la Comisión Técnica y los necesarios para la suscripción del Convenio.

La documentación deberá ser llenada y enviada a través de la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, www.dif.cdmx.gob.mx, en el apartado correspondiente al denominado “CODIACI” conforme a las fechas establecidas en el calendario abajo citado.

V.-OTRAS CONSIDERACIONES

1.-Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaria Técnica del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia.

2.-Aquellas personas que soliciten el ingreso al Fondo y no cumplan y/o concluyan el trámite conforme a las etapas consideradas en los lineamientos y en la presente convocatoria, se considerará no presentada y quedará sin efectos su solicitud.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La Comisión Técnica, como cuerpo colegiado responsable de la evaluación y presentación de los proyectos ante el CODIACI, se integra por un representante de las instituciones vocales del CODIACI, quienes serán designados por los titulares respectivos, Órgano Interno de Control en el DIF Ciudad de México y Contralores Ciudadanos en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Esta Comisión basará la evaluación de las solicitudes y proyectos en conformidad con la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil y los Lineamientos para la Asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2020.

La presente convocatoria se apega a los criterios de transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad, honradez y óptima utilización de recursos del Fondo, por lo que la evaluación de las solicitudes presentadas para acceder al Fondo está sujeta a lo dispuesto en los Lineamientos para la asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2020, a la presente convocatoria y demás instrumentos jurídicos respectivos.

CALENDARIO

PRE REGISTRO DE SOLICITUDES	Equipo Operativo: El 18 y 19 de marzo de 2020 a través de la página electrónica oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México www.dif.cdmx.gob.mx/codiaci
	CACI: Del 23 al 27 de marzo de 2020, a través de la página electrónica oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México www.dif.cdmx.gob.mx/codiaci cabe mencionar que las fechas de citas contenidas en el formato de preregistro quedan sin efecto. Adicionalmente: Del 29 de junio al 03 de julio, para las personas que no pudieron registrarse y para las que hayan tenido algún problema en su registro, en especial en el tema de su matrícula.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	Equipo Operativo: El 19 y 20 de marzo de 2020, en el lugar, hora y fecha que se indica en el preregistro.
	CACI: Del 06 al 10 de julio de 2020 a través de la página electrónica oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México www.dif.cdmx.gob.mx/codiaci
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Equipo Operativo: Se publicarán en el portal institucional del DIF Ciudad de México el 16 de junio de 2020, toda vez que en el mes de marzo se suspendieron las actividades institucionales, debido a la implementación de la contingencia sanitaria por el COVID-19.
	CACI: Se publicarán en el portal institucional del DIF Ciudad de México el 31 de julio o antes si ya se tiene la aprobación del CODIACI.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para efecto de los presentes el aviso por el que se da a conocer la adecuación a la convocatoria para acceder al fondo de apoyo para la regularización de los centros de atención y cuidado infantil 2020, se sustentan sus acciones en conformidad con el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial No. 318, el día 6 de abril de 2020.

SEGUNDO. - Para cualquier información los interesados deberán hacerlo de manera electrónica, a través de la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, www.dif.cdmx.gob.mx, en el apartado correspondiente al denominado “CODIACI”, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

TERCERO. - El presente aviso por el que se da a conocer la adecuación a la convocatoria para acceder al fondo de apoyo para la regularización de los centros de atención y cuidado infantil 2020, entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 16 días del mes de junio del dos mil veinte

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Y
COORDINADORA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA INFANCIA

(Firma)

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
